



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CONVOCATORIA SENCILLA CS-02-2023

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023.”

INTRODUCCIÓN

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA – CDAP LTDA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de Marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

EL CDAP LTDA, es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector. Es una Sociedad de economía mixta asimilada a empresa industrial y comercial del estado, descentralizada del orden municipal con autonomía administrativa y financiera y presupuestal, cuyos socios son: El Ministerio de Transporte, el Departamento del Valle del Cauca, el Municipio de Palmira y la Cámara de Comercio de Palmira (V).

La Sociedad **CDAP LTDA.**, fue creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente, efectuando la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, obligatoria para los vehículos públicos y homologados de acuerdo al Decreto 2150 de 1995 incluyendo vehículos con placa extranjera.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

EL CDAP LTDA lleva a cabo el presente proceso de contratación con fundamento en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación vigente en el **CDAP LTDA.** y los postulados que rigen la función administrativa.

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la apertura del proceso de contratación, proceder a presentar los estudios previos y análisis de justificación de la contratación, los cuales se conforman por los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y del contrato, con el fin de que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Entidad requiere adelantar un proceso de selección encaminado a suscribir un contrato para el **SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023.**

El objeto social principal que desarrolla el CDAP LTDA., es la de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, para motocicletas, vehículos livianos y pesados públicos y particulares.

Que el pasado 5 de enero del 2023, fue promulgada la Ley 2283 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002, SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA - CEA, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN Y AMPARO DE LA SINIESTRALIDAD VIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" que en su artículo 6 estableció lo siguiente:

"Adiciónese un parágrafo 2 al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán tomar, con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia y con libertad de oferta, un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobre costo para el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos.

Este seguro deberá tener un valor asegurado mínimo de quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 SMLMV) para vehículos de servicio particular y siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (7 SMLMV) para motocicletas y similares.

En el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se registrará la información sobre los seguros obligatorios vigentes y los siniestros.

Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) tienen la obligación de garantizar que en cada uno de sus establecimientos se ofrezcan los seguros obligatorios previstos en esta Ley."

Que en la Circular Externa No. 20231010000327 del 10 de julio del 2023 emitida por VICEMINISTRO DE TRANSPORTE Y SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE se indicó lo siguiente:

"En consideración de lo expuesto, se tiene que es la Superintendencia de Transporte la entidad que, en desarrollo de sus funciones constitucionales delegadas, ejercerá la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo previsto por la Ley 2283 de 2023 en su artículo 6 ibidem por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor del País, a partir del PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Vale resaltar que el tiempo que transcurra hasta esa fecha, les permitirá a estos Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito adelantar las diligencias y trámites que resulten necesarios para cumplir con la obligación legal.

La inobservancia de ese precepto, se recuerda, activará la facultad sancionatoria de la Superintendencia de Transporte." (Negrilla fuera de texto)

Por lo tanto, es necesario realizar un proceso de compra de adquisición de pólizas seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobrecosto para el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados de RTM emitidos según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2283 de 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023."

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	84131503 Seguros de Automóviles o Camiones

2.3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Para la correcta ejecución del contrato a celebrar, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones del servicio:

SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
10. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
11. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
12. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.

13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones específicas de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

- 1 Suministrar el servicio de póliza de seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para **motocicletas y similares**, que ampare los daños materiales causados a terceros por un valor asegurado de **7 SMLMV**.
- 2 Suministrar el servicio de póliza de seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para **vehículos livianos particulares**, que ampare los daños materiales causados a terceros por un valor asegurado de **15 SMLMV**.
- 3 Suministrar el servicio de póliza de seguro obligatorio de responsabilidad civil para **vehículos pesados particulares**, que ampare los daños materiales causados a terceros por un valor asegurado de **15 SMLMV**.
- 4 Instalar aplicativo web o APP, para la expedición de la póliza.
- 5 Realizar capacitación al personal designado para la expedición de las pólizas.
- 6 Prestar soporte durante la vigencia del contrato.
- 7 Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

2.5 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto, contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.

5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la Ley.

3. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por póliza efectivamente emitida por motocicleta, vehículo liviano y pesado particular, según las condiciones de la propuesta realizada por la aseguradora, y hasta agotar el presupuesto establecido por la suma antes mencionada.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de 4 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Sede del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA CDAP LTDA., ubicada en la Calle 47 No. 35-91, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Palmira.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia del Contrato será ejercido por el Director Técnico del CDAP LTDA, designado por parte del representante legal de la entidad. Este profesional coordinará todos los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos relacionados con el desarrollo del Contrato, suscribirá las actas de recibo e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.24. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.”

Tanto el proceso de convocatoria sencilla como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico excepcional, el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira CDAP expedido mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-013 del 15 de enero de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles

y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

Atendiendo lo anterior, la Entidad cuenta con el correspondiente Manual de Contratación, el cual estableció de manera precisa los procedimientos que deben de aplicarse en desarrollo de la actividad contractual, para el caso concreto y atendiendo el rango de contratación se aplicará un procedimiento denominado en el Manual de Contratación como Convocatoria Sencilla, y se aplicarán algunos de los aspectos que se aplican a los procesos de las entidades sometidas al régimen de contratación, aclarándose que ello no significa aceptar el régimen contractual establecido por el Estatuto General de Contratación Pública.

De manera general, son aplicables, así mismo, las normas del Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 del 2011 y demás disposiciones legales concordantes.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de CONVOCATORIA SENCILLA definido en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

El presupuesto estimado para ejecutar el objeto asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$112.364.700) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, monto que no supera el valor de los 500 SMMLV, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la de Convocatoria Sencilla, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En consecuencia, el CDAP LTDA ha estructurado el presente proceso mediante la modalidad de Convocatoria Sencilla, y como resultado de lo que se derive del mismo, celebrar un contrato de servicios.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del PAA de la Entidad.

8. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$112.364.700) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en el Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato que se derive del presente proceso de contratación,

entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto del mismo para la vigencia 2023.

Las propuestas económicas que no presenten ofrecimiento económico por la totalidad de las actividades serán objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. CDAP LTDA., no reconocerá reajustes, razón por la cual el Oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Para efectos del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Retención en la Fuente es el 2.5%
Estampillas Pro Hospitales 1%
Estampilla Pro universidad del Valle 2%
Estampilla Pro cultura 1%
Tasa Pro deporte y Recreación 2%
Pro adulto Mayor 2%
Estampilla Propacífico 0.5%

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000180	16 de agosto de 2023

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia con los que debe contar la persona jurídica o natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Por lo tanto para establecer el valor del “SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, QUE AMPARE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS ESTABLECIDA POR LA LEY 2283 DEL 2023.”, se solicitaron cotizaciones a **ALGAR SEGUROS** y **SEGURO TER-CERO** los cuales enviaron la misma cotización pues por ser una póliza creada recientemente por la ley antes mencionada aún no existe pluralidad de oferentes a la fecha de elaboración de los estudios previos, adicionalmente, la póliza solo es expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, es decir que los oferentes serán solo los corredores de seguros que tengan convenio con la compañía mencionada.

MOTOS Moto	
RCE Daños a bienes de terceros	7.540.000
Deductible	10% de la póliza, no menor a \$ 7.540.000
Prima Total antes de IVA	\$ 21.200
Costo de RUNT	\$ 2.800

LIVIANOS Automóvil, Camioneta, Campero y Pickup	
RCE Daños a bienes de terceros	15.500.000
Deductible	10% de la póliza, no menor a \$ 15.500.000
Prima Total antes de IVA	\$ 42.000
Costo de RUNT	\$ 2.800

PESADOS Furgón, Camión y Volqueta	
RCE Daños a bienes de terceros	15.500.000
Deductible	\$ 4 de lo pactado en póliza \$ 2.800.000
Prima Total antes de IVA	\$ 61.000
Costo de RUNT	\$ 2.800

De igual forma se tiene en cuenta que aproximadamente, para lo que resta de la vigencia 2023, el CDAP LTDA., tiene proyectado realizar la siguiente cantidad de Revisiones Técnico Mecánicas para vehículos tipo motocicleta, livianos y pesados particulares:

Tipo de Vehículo	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
MOTOCARROS	5	\$ 265.600	4	\$ 212.544	4	\$ 185.976	3	\$ 159.408	15.5	\$ 623.600
LIVIANOS	374	\$ 19.846.296	381	\$ 20.218.248	337	\$ 17.906.832	419	\$ 22.263.904	1510	\$ 80.235.360
PESADOS	61	\$ 4.649.054	70	\$ 5.334.980	52	\$ 3.925.021	41	\$ 3.086.667	223	\$ 16.995.722
MOTOCICLETAS	101	\$ 4.042.828	88	\$ 3.522.464	76	\$ 3.022.114	93	\$ 3.722.604	358	\$ 14.310.010
Total	541	\$ 28.803.858	543	\$ 29.288.236	468	\$ 25.039.943	556	\$ 29.232.663	2106	\$ 112.364.700

Tipo de Vehículo	Valor Póliza	RUNT	IVA	Valor Total
Livianos	\$ 42.215	\$ 2.900	\$ 8.021	\$ 53.136
Pesados	\$ 61.608	\$ 2.900	\$ 11.706	\$ 76.214
Motos	\$ 31.200	\$ 2.900	\$ 5.928	\$ 40.028

Por lo tanto el valor total del presupuesto es estimado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$112.364.700) MCTE.**

9. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para los bienes y servicios requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del CDAP LTDA. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

En el evento en que se presente el empate, entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

ATENCIÓN: En el entendido de que este punto **NO ES SUBSANABLE**, es de vital importancia que los oferentes adjunten, junto con su propuesta, los documentos que certifiquen la aplicación de alguno de los numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que se transcriben a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Mecanismo de desempate aleatorio, método de BALOTAS:

1. El CDAP LTDA. dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado de la entidad, introducirá las balotas numeradas en una bolsa.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Se tomará la balota de la bolsa y se asignará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
6. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que fueron asignadas a los oferentes en orden alfabético.
7. El empate se resolverá a favor del proponente que tenga asignada la balota marcada con el mayor número.
8. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta.

El CDAP LTDA solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones los requisitos habilitantes de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. El plazo máximo para subsanar será el indicado en el Cronograma del Proceso, so pena del rechazo de la oferta.

Se entenderá como precio más bajo para efectos del proceso, el menor valor total de la oferta económica. **Para ello deberá aportar debidamente diligenciada y suscrita la OFERTA ECONOMICA.**

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CONTENIDO DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la modalidad seleccionada en el estudio (contratación, orden deservicio u orden de compra) se verificará que la persona natural o jurídica cumpla con las condiciones solicitadas en el presente estudio previo.

En consecuencia, la persona natural o jurídica debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Se deberá presentar por los interesados en sobre cerrado en las instalaciones del CDAP LTDA., en la ventanilla única, en el mismo término dispuesto en el cronograma para las postulaciones. (La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del servicio.)
- Hoja de vida.
- Formato Único de Bienes
- Examen de valoración medico laboral de ingreso.
- Experiencia profesional y específica del oferente.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- **CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO**
PERSONAS JURIDICAS, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se anexará el original y/o copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay una limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

- **DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR:**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta o contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA**

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de su documento de identificación. Si es una persona jurídica el representante legal debe anexar copia simple.

- **DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:


- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados posteriormente.
- b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

- **ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente adjuntará con su propuesta el documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes al pago de sus aportes parafiscales en calidad de INDEPENDIENTE-COTIZANTE (No beneficiario) relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
---	--

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CDAP LTDA.)**

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA - CDAP LTDA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CDAP LTDA.)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CDAP LTDA.)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICACIÓN POR PARTE DEL CDAP LTDA.)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir documento – Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, Asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.

10.2 CAPACIDAD TÉCNICA

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o facturación de al menos dos (2) contratos ejecutados y liquidados dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares a las del objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Valor.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de Ley.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones vigentes.
- b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permitan su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ellos hubiere lugar.
- d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto.

- e) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial del proceso.
- g) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- h) Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término del traslado del informe de la evaluación.
- i) Cuando no se presente, diligencie o modifique las especificaciones previstas en la oferta económica de la invitación.
- j) Cuando el proponente condicione la oferta.
- k) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

13. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en las páginas Web de la entidad y en el portal único de contratación SECOP I.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Ver Anexo No. 1 - MATRIZ DE RIESGOS.

15. GARANTÍAS

Por el tipo de contratación no es necesario la adquisición de garantías, toda vez que se pagará por póliza efectivamente entrega y el presupuesto se establece para garantizar el suministro durante la duración del contrato.

16. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia CDAP LTDA., teniendo en cuenta que es una Entidad Estatal descentralizada del nivel municipal y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en la excepción No. 51 que se refiere a “*las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del estado cuyo valor estimado sea menor o igual que USD \$250.000*”.


17. RELACIÓN LABORAL


El contrato de COMPRA, se debe realizar BAJO CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, por tal motivo es el contratista quien asume todos los riesgos relacionados con la ejecución del contrato; ello indica que entre el CDAP LTDA. y el personal suministrado por el contratista seleccionado no hay relación de índole laboral, y no se genera el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado.

Dado en Palmira, a los 16 días del mes de agosto de 2023.


VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
Gerente
CDAP LTDA


LUZ NUBIA MURILLO MEJIA
Directora Financiera
CDAP LTDA


GINA LINETH GUZMAN FRANCO
Directora Servicios Administrativos
CDAP LTDA


MIYER RAMIRO QUEVEDO CAMACHO
Director Técnico Suplente
CDAP LTDA

Anexo: Anexo No. 1. Matriz de Riesgos